31/03/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se acaba el plazo para presentar la declaración de bienes y derechos en el extranjero a lo largo del 2013

Hoy termina el plazo para presentar la declaración de todos los bienes y derechos que se hayan tenido en el extranjero a lo largo del 2013.

Se pide del sujeto obligado que indique a la Administración, a través de un nuevo modelo de declaración (el modelo 720), qué bienes y derechos tiene en el extranjero.

Respecto a esta obligación, conviene recordar que;
1. Que la normativa contiene ciertas excepciones a la obligación de declarar que conviene tener en cuenta, como las vinculadas al importe de los saldos o valores de los activos o a su variación durante el año; o la relativa a las entidades o empresarios que tengan la información individualizada en su contabilidad.

2. Que aunque la regla general es que habrá de declararse el patrimonio a 31 de diciembre del año previo al de cada declaración, también se exige en general que se declaren los bienes o derechos que se han tenido durante ese año habiéndose cesado en la titularidad antes del cierre.

3. Que en el caso de cuentas, no solo han de dec
...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |